

# CAV 24.28 GIPUZKOA. PROGRAMA PARA PROMOVER LA CALIDAD DEL EMPLEO EN EL TEJIDO EMPRESARIAL Y EL ECOSISTEMA SOCIO-ECONÓMICO. CONVOCATORIA 2024

09 de Mayo de 2024

La Diputación Foral de Gipuzkoa ha hecho pública la convocatoria del [programa de ayudas para promover la calidad del empleo en el tejido empresarial y el ecosistema socio-económico en Gipuzkoa](#). Este programa se articula a través de las siguientes líneas de actuación:

- a) Anexo II: Desarrollar lugares de trabajo transformadores, sostenibles y con compromiso de y con las personas y el territorio.
- b) Anexo III: Impulsar la participación de las personas en las empresas.
- c) Anexo IV: Promover las capacidades y competencias para la empleabilidad a través del aprendizaje a lo largo de toda la vida en las empresas.
- d) Anexo VI: Transformar la organización para el empleo del futuro.
- f) Anexo VII: Fortalecer el rol del sistema de aprendizaje a lo largo de toda la vida y la empleabilidad en Gipuzkoa.
- g) Anexo VIII: Generar, transferir y compartir conocimiento en el ecosistema socio-económico de Gipuzkoa.

## Plazos a cumplir

**Plazo de presentación de solicitudes:** Hasta el 5 de junio de 2024

**Plazo de ejecución de los proyectos:** Deben iniciarse con posterioridad a la solicitud de la ayuda, dentro del año natural y deberán concluir para el 30 de junio de 2025.

**Plazo de justificación de los proyectos:** Hasta el 30 de julio de 2025

A continuación, se especifican los requisitos para cada línea de actuación:

## [Anexo II - Desarrollar lugares de trabajo transformadores, sostenibles y con compromiso de y con las personas y el territorio](#)

### Descripción

Promover un ecosistema y unos entornos organizativos que integren una implicación corresponsable y compartida de todas las partes concernidas: personas (compromiso y bienestar), empresa (compromiso y competitividad sostenible) y territorio (compromiso y cohesión social).

### Beneficiarios

- Empresas radicadas en Gipuzkoa
- Asociaciones de empresas y clusters radicadas en Gipuzkoa
- Asociaciones empresariales y clusters radicadas en la CAPV que representen intereses de empresas radicadas en Gipuzkoa

### Costes subvencionables

- Únicamente serán elegibles los gastos de viajes y estancia del personal de las entidades no promotoras de los proyectos.
- Costes de personal interno: no podrán superar el 35% del coste total elegible, siendo elegible hasta un valor máximo de 35 euros/hora. Se presentará un certificado de las horas dedicadas al proyecto. No serán costes elegibles los costes indirectos y/o generales, excepto en el caso de las asociaciones de empresas y clusters, que se computarán como coste elegible, sin necesidad de justificación, únicamente el 15% de los costes directos del personal interno.

---

- Costes de personal externo: se considerarán elegibles hasta un valor máximo de 69,29 euros/hora.

### **Porcentajes máximos de las subvenciones**

Las ayudas serán del 75% de los costes elegibles.

### **[Anexo III - Bases reguladoras específicas de las subvenciones para impulsar la participación de las personas en las empresas](#)**

#### **Descripción**

Promover modelos de empresas más participativos, basados en las personas, a través de una participación activa y efectiva y corresponsable de todas las personas de la empresa, como parte fundamental del empleo de calidad y la triple sostenibilidad.

#### **Beneficiarios**

- Empresas radicadas en Gipuzkoa
- Asociaciones de empresas y clusters radicadas en Gipuzkoa

#### **Actuaciones objeto de subvención**

- Participación en la gestión
- Participación en las decisiones estratégicas
- Participación en los resultados
- Participación en el capital
- Participación de las mujeres en los ámbitos de decisión.

#### **Costes subvencionables**

- Únicamente serán elegibles los gastos de viajes y estancia del personal de las entidades no promotoras de los proyectos.
- Costes de personal interno: no podrán superar el 35% del coste total elegible, siendo elegible hasta un valor máximo de 35 euros/hora. Se presentará un certificado de las horas dedicadas al proyecto. No serán costes elegibles los costes indirectos y/o generales, excepto en el caso de las asociaciones de empresas y clusters, que se computarán como coste elegible, sin necesidad de justificación, únicamente el 15% de los costes directos del personal interno.
- Costes de personal externo: se considerarán elegibles hasta un valor máximo de 69,29 euros/hora.

### **Porcentajes máximos de las subvenciones**

Las ayudas serán del 75% de los costes elegibles.

### **[Anexo IV: Promover las capacidades y competencias para la empleabilidad a través del aprendizaje a lo largo de toda la vida en las empresas.](#)**

#### **Descripción**

Poner en marcha estrategias, contextos y dinámicas de adquisición y desarrollo de capacidades y competencias clave, el aprendizaje organizacional y aprendizaje a lo largo de toda la vida; para promover la empleabilidad de las personas en las empresas.

#### **Beneficiarios**

- Empresas radicadas en Gipuzkoa
- Asociaciones de empresas y clusters radicadas en Gipuzkoa
- Asociaciones empresariales y clusters radicadas en la CAPV que representen intereses de empresas radicadas en Gipuzkoa

#### **Costes subvencionables**

- Únicamente serán elegibles los gastos de viajes y estancia del personal de las entidades no promotoras de los proyectos.
- Costes de personal interno: no podrán superar el 40% del coste total elegible, siendo elegible hasta un valor máximo de 35 euros/hora. Se presentará un certificado de las horas dedicadas al proyecto. No serán costes elegibles los costes indirectos y/o generales, excepto en el caso de las asociaciones de empresas y clusters, que se computarán como coste elegible, sin necesidad de justificación, únicamente el 15% de los costes directos del personal interno

---

- Costes de personal externo: se considerarán elegibles hasta un valor máximo de 69,29 euros/hora.

### **Porcentajes máximos de las subvenciones**

Las ayudas serán del 75% de los costes elegibles.

### **Anexo VI: Transformar la organización para el empleo del futuro.**

#### **Descripción**

Promover la transformación de las empresas de Gipuzkoa para aprovechar las oportunidades que van a generar los retos del empleo del futuro, para asegurar la triple sostenibilidad del tejido socioeconómico guipuzcoano, desde un mayor y mejor empleo de calidad y la cohesión social y territorial.

#### **Beneficiarios**

- Empresas radicadas en Gipuzkoa
- Asociaciones de empresas y clusters radicadas en Gipuzkoa
- Asociaciones empresariales y clusters radicadas en la CAPV que representen intereses de empresas radicadas en Gipuzkoa

#### **Actuaciones subvencionables**

Analizar la incidencia que el futuro del empleo va a tener en la empresa, en sus tres dimensiones micro (qué, quién, dónde).

- Identificar de qué manera las transiciones digital, ecológica y demográfica van a incidir en la configuración del empleo.
- Diseñar y planificar estrategias y acciones para evolucionar hacia el empleo del futuro.
- Fomentar los cambios hacia una nueva transformación del empleo.
- Impulsar la empleabilidad de las personas de la empresa.
- Identificar el grado o índice de empleabilidad de las personas.
- Planificar las necesidades de empleo en el medio/largo plazo en relación con las nuevas estrategias de la actividad.

#### **Costes subvencionables**

- Únicamente serán elegibles los gastos de viajes y estancia del personal de las entidades no promotoras de los proyectos.
- Costes de personal interno: no podrán superar el 40% del coste total elegible, siendo elegible hasta un valor máximo de 35 euros/hora. Se presentará un certificado de las horas dedicadas al proyecto. No serán costes elegibles los costes indirectos y/o generales, excepto en el caso de las asociaciones de empresas y clusters, que se computarán como coste elegible, sin necesidad de justificación, únicamente el 15% de los costes directos del personal interno.
- Costes de personal externo: se considerarán elegibles hasta un valor máximo de 69,29 euros/hora.

### **Porcentajes máximos de las subvenciones**

Las ayudas serán del 75% de los costes elegibles.

### **Anexo VIII: Generar, transferir y compartir conocimiento en el ecosistema socio-económico de Gipuzkoa.**

#### **Descripción**

Promover un contexto favorable, con la colaboración de todo el ecosistema socioeconómico, para generar un empleo de calidad sostenible que esté incardinado con el modelo de empresa y de desarrollo territorial que se está impulsando en Gipuzkoa y desarrollar las capacidades para la transformación del empleo y de los lugares de trabajo, que posibiliten anticiparse a los cambios futuros y aprovechar todas las oportunidades que se van a generar incorporando la triple sostenibilidad (económica, social y medioambiental).

#### **Beneficiarios**

- Entidades pertenecientes a la RVCTI radicadas en Gipuzkoa.
- Asociaciones de empresas y clusters radicadas en Gipuzkoa
- Asociaciones empresariales y clusters radicadas en la CAPV que representen intereses de empresas radicadas en Gipuzkoa
- Empresas de servicios avanzados especializados en las temáticas objeto de subvención radicadas en Gipuzkoa.

---

### **Actuaciones subvencionables**

- Proyectos de investigación fundamental
- Proyectos de investigación industrial
- Proyectos de desarrollo experimental
- Acciones complementarias de especial interés: Aquellas acciones que integren al menos a un organismo de la RVCTI para desarrollar estudios de prospectiva y vigilancia, acciones para favorecer la cooperación, la transferencia, la dinamización, el impulso, la difusión y la divulgación en actividades vinculadas a proyectos de investigación fundamental e industrial.

Las ayudas destinadas a este Anexo solo serán aplicables si tienen efecto incentivador sobre la actividad de la empresa objeto de la ayuda:

- En el caso de una PYME se considera que la ayuda concedida tiene efecto incentivador si antes de comenzar a trabajar en el proyecto o actividad, la empresa ha presentado la solicitud de ayuda.
- En el caso de grandes empresas tienen un efecto incentivador si, además de cumplir la condición establecida en el apartado anterior acredita que la ayuda tendrá uno o varios de los siguientes resultados:
  - Un aumento sustancial del alcance del proyecto o actividad gracias a las ayudas, o
  - Un aumento sustancial del importe total invertido por el beneficiario en el proyecto o actividad gracias a las ayudas, o
  - Una aceleración sustancial del ritmo de ejecución del proyecto o actividad de que se trate.

### **Costes subvencionables**

- Costes directos de personal (personal investigador, personal técnico y otro personal de apoyo)
- Costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos, costes de consultoría y servicios equivalentes.
- Costes de asesoramiento exterior y servicios equivalentes. Los costes de personal externo se considerarán elegibles hasta un valor máximo de 69,29 euros/hora.
- Costes de subcontratación a los Agentes de la RVCTI
- Gastos de viajes y estancia solo para el personal de las entidades no promotoras del proyecto
- Costes generales o indirectos 15% de los costes directos del personal
- Costes de instrumental y material, en la medida y durante el período que se utilicen para el proyecto
- Gastos de explotación, incluidos los costes de material, suministros y productos similares, que se deriven directamente del proyecto

### **Porcentajes máximos de las subvenciones**

- a) En los proyectos de investigación fundamental el 100% de los costes subvencionables
- b) En los proyectos de investigación industrial el 50% de los costes subvencionables
- c) En los proyectos de desarrollo experimental el 25% de los costes subvencionables
- d) En las acciones complementarias de especial interés el 100% si están asociadas a proyectos de investigación fundamental y el 50% si están asociados a proyectos de investigación industrial

Los porcentajes de los apartados b, c y d podrán incrementarse hasta un máximo del 80%, en función de si se es una pequeña o mediana empresa, colaboración entre empresas y que los resultados del proyecto se difundan por medio de conferencias, publicaciones, bases de libre acceso o programas informáticos gratuitos.

AFM Cluster ofrece el servicio de gestionar todas estas ayudas, desde el encaje de proyectos en los programas idóneos de financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes, por lo que no duden en contactar con nosotros en caso de estar interesados en recibir este apoyo.

Para cualquier tipo de duda o ampliación de la información, no duden en ponerse en contacto con nosotros (Tlf.: 943 30 90 09 - email: [afm@afm.es](mailto:afm@afm.es) )